219 (Doscientos diecinueve

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 46/2.022. -

Asunción, 26 de octubre de 2.022.-

Expediente MEU N°	37.300/2.022.-
Recurrente:	SOTEC S.A. (SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES).-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 35/2.017. Contrato S.G. Ministro Nº 177/2.018 – "Licitación Pública Internacional - Construcción de Puentes de Hormigón Armado en Varios Departamentos de la Región Oriental Primera Tanda – Lote 3 – Departamento de Caaguazú". ID N° 336.355.-
Tema:	Reajuste de Precios.-

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum DCV-MOPC N° 1.659/2.022, de fecha 20 de octubre de 2.022, de la Dirección de Caminos Vecinales.-
- Nota de la Empresa SOTEC S.A. N° S 1.024/22, 01, de fecha 24 de octubre de 2.022, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 28/2.014, referente al monto del reajuste.-
- Memorándum D.A.J. N° 2.941/2.022, de fecha 10 de octubre de 2.022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-
- Memorándum N° 371/2.022 D.E. – D.C.V – Informe Técnico, de fecha 14 de setiembre de 2.022, del Departamento de Ejecución – D.C.V. **(Folios N° 333 al 340).-**
- Memorándum UOC N° 3.440/2.022, de fecha 05 de octubre de 2.022, de la Unidad Operativa de Contratación.-
- Memorándum UAC N° 393/2.022, de fecha 27 de setiembre de 2.022, de la Unidad Administrativa y Contable – D.C.V.-
- Informe Técnico de la Coordinación de Obras UEP/BID – D.C.V, de fecha 20 de setiembre de 2.022 **(Folios N° 177 al 179).-**
- Nota de la EMPRESA SOTEC S.A., de fecha 17 de agosto de 2.022, donde solicita el procesamiento de los Reajustes de Obra **(Folio N° 172).-**

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 37.300/2.022**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum DCV-MOPC N° 1.659/2.022.** En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo Auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-
- Ley N° 4.678/2.013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".-
- Resolución DNCP N° 2.315/2.022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado LPI N° 35/2.017.-
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- Contrato S.G. Ministro N° 177/2.018.-

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, Dr. Walter Recalde.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**
- **DIRECCION DE CAMINOS VECINALES, Ing. Cesar Nuñez Yeger.-**
- **COORDINACIÓN TÉCNICA DE OBRAS – UEP/BID, Ing. Jorge Molinas.-**
- **SUPERVISIÓN DE OBRAS – UEP/BID, Ing. Mathias Mernes Gastón.-**
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - DCV, C.P. Lourdes Paiva.-**

Marcos A. Florentin Auditor Dpto. Auditoría Técnica-DAI MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN G. Jefe Dpto. Auditoría Técnica - DAI M.O.P.C

218 (Doscientos dieci
Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 46/2.022. -

- **EMPRESA CONTRATISTA SOTEC S.A., Ing. Jorge Regueiro.-**

5- OBSERVACIONES.

El Monto Total del Reajuste de Precios solicitado es de **Gs. 491.661.687 (Guaraníes, cuatrocientos noventa y un millones, seiscientos sesenta y un mil, seiscientos ochenta y siete) IVA incluido**, que representa el **4,20%** del Monto del Contrato Original más Convenio Modificatorio N° 1, para los **Certificados del 1 al 33, correspondientes a los meses de octubre/2.018 a junio/2.021.-**

N°	Certificado	Mes	Año	Monto Reajuste
1	Certificado 1	Octubre	2018	1.748.037
2	Certificado 2	Noviembre	2018	1.688.063
3	Certificado 3	Diciembre	2018	7.315.838
4	Certificado 4	Enero	2019	17.325.426
5	Certificado 5	Febrero	2019	3.241.684
6	Certificado 6	Marzo	2019	17.311.136
7	Certificado 7	Abril	2019	4.278.547
8	Certificado 8	Mayo	2019	35.429.914
9	Certificado 9	Junio	2019	35.621.610
10	Certificado 10	Julio	2019	44.826.746
11	Certificado 11	Agosto	2019	18.251.000
12	Certificado 12	Setiembre	2019	25.918.424
13	Certificado 13	Octubre	2019	47.352.145
14	Certificado 14	Noviembre	2019	68.539.141
15	Certificado 15	Diciembre	2019	15.145.861
16	Certificado 16	Enero	2020	1.703.051
17	Certificado 17	Febrero	2020	14.908.560
18	Certificado 18	Marzo	2020	2.558.345
19	Certificado 19	Abril	2020	9.634.750
20	Certificado 20	Mayo	2020	3.980.782
21	Certificado 21	Junio	2020	4.420.794
22	Certificado 22	Julio	2020	5.951.830
23	Certificado 23	Agosto	2020	3.644.578
24	Certificado 24	Setiembre	2020	10.210.601
25	Certificado 25	Octubre	2020	1.306.466
26	Certificado 26	Noviembre	2020	32.672.607
27	Certificado 27	Diciembre	2020	7.681.388
28	Certificado 28	Enero	2021	4.796.618
29	Certificado 29	Febrero	2021	6.452.697
30	Certificado 30	Marzo	2021	4.851.280
31	Certificado 31	Abril	2021	6.731.718
32	Certificado 32	Mayo	2021	2.469.477
33	Certificado 33	Junio	2021	23.692.573
		Monto Total de Reajuste		**491.661.687**

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Supervisión de Obra-MOPC, Ing. Mathias Mernes Gastón, por la Coordinación Técnica de Obras, Ing. Jorge Molinas, por la Dirección de Caminos Vecinales, Ing. Cesar Nuñez Yeger, por la EMPRESA CONTRATISTA SOTEC S.A., Ing. Jorge Regueiro y en el borrador de Resolución con la firma del encargado de Despacho del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Rubén Andino Lezcano, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 46/2.022. -

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1.535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

Abg. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Lic. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS; Con el Informe que antecede.-

Lic. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna